

Gaceta Parlamentaria

Año XVII

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 16 de octubre de 2014

Número 4134-VII

CONTENIDO

Mociones suspensivas

Respecto al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, que presenta el diputado Manuel Huerta Ladrón de Guevara del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Anexo VII

Jueves 16 de octubre

MANUEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA

LXII LEGISLATURA

H CAMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADO FEDERAL

Mocion Susper-PT

MOCIÓN SUSPENSIVA TÉCNICA

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

H. CAMARA DE DIPUTADOS

C. DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA H. CAMARA DE DIPUTADOS P R E S E N T E S PALÓN DE SESIONES!

MANUEL RAFAEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA, Diputado en la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento MOCIÓN SUSPENSIVA de la discusión en Pleno del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, por los hechos y razones de derecho que a continuación se exponen:

Las razones por las que se solicita se devuelva el Dictamen a la Comisión que se presenta se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en cuya fracción III, señala que se debe contener el fundamento legal para emitir el dictamen.

Es preciso recordar a esta Cámara de Diputados que en el Diario Oficial de la Federación se publicó el 24 de enero del año en curso, Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, reformas legales que de acuerdo al artículo Primero transitorio del mismo Decreto, entraron en vigor al día siguiente de su publicación.

Dentro de estas reformas destaco las relativas a las fracciones III, IV, V, y VI, del artículo 16 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mismas que no son consideradas en el Dictamen que la Comisión de Hacienda y Crédito Público presenta a este Pleno de la Cámara de Diputados.

El artículo señalado dispone que la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos —subrayo—se elaborarán con base en objetivos y parámetros cuantificables de política económica, acompañados de sus correspondientes indicadores del desempeño, los cuales, junto con los criterios generales de política económica y los objetivos, estrategias y metas anuales, en el caso de la Administración Pública Federal, deberán ser congruentes con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que derivan del mismo, e incluirán cuando menos lo siguiente:

- Las líneas generales de política económica;
- II. Los objetivos anuales, estrategias y metas; (Con la reforma se adicionaron los siguientes)
- III. <u>Las proyecciones de las finanzas públicas</u>, incluyendo los requerimientos financieros del sector público, <u>con las premisas empleadas para las estimaciones</u>. Las <u>proyecciones abarcarán un periodo de 5 años en adición al ejercicio fiscal en cuestión</u>, las que se revisarán anualmente en los ejercicios subsecuentes; *Fracción reformada DOF 24-01-2014*
- IV. Los resultados de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público, que abarquen un periodo de los 5 últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión; Fracción reformada DOF 24-01-2014
- V. <u>La meta anual de los requerimientos financieros del sector público</u>, la cual estará determinada por la capacidad de financiamiento del sector público federal, y *Fracción adicionada DOF 24-01-2014*
- VI. El límite máximo del gasto corriente estructural para el ejercicio fiscal, así como proyecciones de este límite para un periodo de 5 años adicionales.

Fracción reformada DOF 24-01-2014

En el apartado de Antecedentes y treinta y tres consideraciones de la Comisión en el Dictamen que presenta para la Ley de Ingresos 2015, se omite atender a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Por lo que no existe la motivación suficiente para determinar la viabilidad económica de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La omisión de la información que señala el artículo 16 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, es violatoria del Derecho Fundamental de acceso a la información pública gubernamental contenida en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 14 y 16 del máximo ordenamiento que obliga a esta Cámara de Diputados a motivar y fundamentar la ley que pretende aprobar.

En consecuencia solicito a esta Mesa Directiva de la Cámara de Diputados lo siguiente:

Único.- Se someta a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados que el Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda y Crédito Público,

con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015 sea devuelto para su debida integración de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de esta Cámara de Diputados y el artículo 16 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Diputado Manuel Muerta Madrón de Guevara

Palacio Legislativo de San Lázaro a 16 de octubre de 2014.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXII Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Manlio Fabio Beltrones Rivera, PRI, presidente; José Isabel Trejo Reyes, PAN; Agustín Miguel Alonso Raya, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Ricardo Monreal Ávila, MOVIMIENTO CIUDADANO; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; María Sanjuana Cerda Franco, NUEVA ALIANZA.

Mesa Directiva

Diputados: Presidente, Silvano Aureoles Conejo; vicepresidentes, Tomás Torres Mercado, PVEM; Francisco Agustín Arroyo Vieyra, PRI; María Beatriz Zavala Peniche, PAN; Aleida Alavez Ruiz, PRD; secretarios, Laura Barrera Fortoul, , PRI; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Graciela Saldaña Fraire, PRD; Javier Orozco Gómez, PVEM; Merilyn Gómez Pozos, Movimiento Ciudadano; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fernando Bribiesca Sahagún, Nueva Alianza.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, Edición: Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. Domicilio: Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. Dirección electrónica: http://gaceta.diputados.gob.mx/